

SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 13 de 2022. A Despacho del señor el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2022-00412-00

Ejecutivo contra María de los Ángeles Collazos y José Arnobio Caicedo Caicedo

AUTO No. 023

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento de los señores María de los Ángeles Collazos y José Arnobio Caicedo Caicedo, de esta ciudad, dentro de la presente demanda Ejecutiva, instaurada por la Cooperativa Coopasocc, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha julio seis (06) del año 2.022.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9388de01287a3829fca517a69405f990f8d4aafc6490e171d9c31ed65cd942a8**

Documento generado en 23/01/2023 09:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>